

**DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

HACE SABER:

Con fecha 12 de febrero de 2026, se ha dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), Decreto N° 100/2026 por se modifica los nombramientos de Tenientes de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, mandato 2023/2027, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

<< Expediente n°: 239/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

Asunto del Expediente: Nombramiento Tenientes de Alcaldesa

Dª. Dolores Veragua Caro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, MANDATO 2023 / 2027.

Resultando que con fecha 3 de febrero de 2026 se ha producido un cambio en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, siendo la actual alcaldesa Dª. Dolores Veragua Caro.

Considerando que se ha procedido por parte de esta Alcaldía a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo presente que el artículo 46.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dispone que «en los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella». Además, el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local estipula que «los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales».

Resultando necesaria la designación de los Tenientes de Alcaldesa y teniendo presente lo dispuesto al respecto en los artículos 20.1.a), 21.2, 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como en los artículos 41.3, 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendiendo a que de conformidad con lo preceptuado en la normativa reseñada que resulta de aplicación, corresponde a los Tenientes de Alcaldesa sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9ab09f5558457ce51d71a412e2296e



Cód. Verificación: 446JFVKGPA7REDDHMLKALZK2
Verificación: <https://lacampana.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tomare posesión el nuevo Alcalde.

Teniendo conocimiento que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de la Alcaldesa no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcaldesa a quien corresponda sin expresa delegación, si bien, cuando la Alcaldesa se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcaldesa a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación. Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcaldesa a quien corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcaldesa del Ayuntamiento de La Campana a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA: Don Francisco Albalá Martínez.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA: Don Miguel Ángel Naranjo Barco.

SEGUNDO.- Notificar personalmente el Decreto a las personas designadas como Tenientes de Alcaldesa, que, salvo manifestaciones expresas, se considerarán aceptadas tácitamente.

TERCERO.- Publicar el citado Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de este Decreto en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Dolores Veragua Caro, en La Campana, de lo cual toma razón el Secretario General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. >>>

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Campana, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA

Cód. Verificación: 446JFVKGPA7REDHMLKAL7K2
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Fdo.: Dolores Veragua Caro



Cód. Verificación: 446JFYELGPA7REDHMLKAKZK2
Verificación: <https://acampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3